



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
30 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

---

### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### 56° período de sesiones

21 de septiembre a 9 de octubre de 2015

Tema 6 a) del programa provisional

#### Examen de los informes:

Informes presentados por los Estados partes en virtud  
de los artículos 16 y 17 del Pacto

### Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Italia

Adición

### Respuestas de Italia a la lista de cuestiones\* \*\*

[Fecha de recepción: 17 de septiembre de 2015]

## I. Información general

#### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (E/C.12/ITA/Q/5)

1. Hasta ahora, los tribunales italianos no han invocado ni aplicado las disposiciones del Pacto. Italia ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en octubre de 2014, en virtud de la Ley núm. 152, y confirmó su compromiso en el marco del examen periódico universal realizado entre octubre de 2014 y marzo de 2015, mientras se redactaba el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

#### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

2. En cuanto al establecimiento de una institución de derechos humanos de carácter independiente y compatible con los Principios de París, durante la actual legislatura (XVII) se han presentado ante la Cámara de Diputados y el Senado seis proyectos de ley en esa dirección que actualmente son objeto de examen.

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la secretaría del Comité. También pueden consultarse en la página web del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



3. En 2014, el Comité Interministerial de Derechos Humanos promovió una consulta pública con la sociedad civil, para lo que se creó un grupo de trabajo especial dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

4. Más recientemente, el 22 de julio de 2015, el Comité Interministerial de Derechos Humanos organizó una conferencia titulada “Protección y promoción de los derechos humanos: creación de una institución nacional independiente”, que contó con la participación de destacados expertos internacionales, parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil, y con la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Excmo. Sr. Paolo Gentiloni.

5. Además, cabe señalar el establecimiento de instituciones como el Observatorio Nacional sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Defensor Nacional de los Derechos del Niño; y, más recientemente, en virtud del Decreto-ley núm. 146/2013, la Autoridad Nacional para los Derechos de las Personas Privadas de Libertad.

## **II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Artículo 2, párrafo 1 Máximo de los recursos disponibles**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones**

6. Italia adoptó el Programa Europeo de Ayuda Alimentaria, aprobado en el marco de la Política Agrícola Común. Se trata de un excelente ejemplo de cómo satisfacer las necesidades básicas de las personas mediante una actuación combinada de las instituciones públicas y el sector privado. El Programa tiene dos objetivos principales: uno de carácter social (reducir significativamente las condiciones de vulnerabilidad de las personas pobres) y uno de carácter económico (estabilizar los mercados de los productos agrícolas mediante la reducción de los *stocks* de intervención).

7. La adopción de ese Programa sirve para subrayar la capacidad de Italia para hacer frente a la dramática crisis social por la que actualmente atraviesa Europa debido a los problemas económicos y financieros de los últimos años.

8. Mediante los programas de desarrollo rural se han financiado actividades de diversificación en aplicación de la medida 3.1.1 que en ellos se contempla: diversificación hacia actividades no agrícolas. El número de mujeres que figuran como beneficiarias de esa medida es bastante positivo (el 32% del número total de beneficiarios).

9. Teniendo en cuenta la importancia que la facilidad para trasladarse tiene, de manera indirecta, en la participación de la mujer en la vida laboral, los representantes institucionales de las zonas rurales han apostado por la mejora de los servicios de transporte en las zonas rurales. Las medidas encaminadas a fomentar los servicios de movilidad han planteado algunos problemas, en particular en algunas regiones (Puglia, Cerdeña, Marche) que han incluido en sus programas de desarrollo rural la concesión de una prima para los proyectos en los que se tenga en cuenta esa cuestión.

10. El Ministerio de Agricultura de Italia ha contribuido a la creación de mecanismos financieros específicos destinados a reducir los efectos negativos derivados de esos problemas, entre los que cabe mencionar el Fondo de Garantía y el Fondo Nacional de Crédito.

## Artículo 2

### No discriminación

#### Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

11. El objetivo del ordenamiento jurídico italiano es brindar un marco eficaz de garantías para proteger plena y ampliamente los derechos fundamentales de las personas, proporcionándoles una gran diversidad de medios de protección basados en el principio de no discriminación previsto en el artículo 3 de la Constitución italiana: “Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas ni circunstancias personales o sociales”. El ámbito principal de aplicación de la Ley Fundamental se desprende del segundo párrafo de la Constitución que, además de establecer el principio autónomo de la llamada igualdad “fundamental” y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos en la vida social, económica y política, expresa una regla de interpretación que debe reflejarse en la aplicación del principio de la llamada igualdad “formal”. De hecho, en el párrafo 2 se describe la garantía de no discriminación respecto de los resultados que se han alcanzado o se alcanzarán en las relaciones de vida concretas gracias al imperativo constitucional primordial de suprimir los límites “*de facto*” a la igualdad y perseguir el objetivo último de la libre determinación “plena” del individuo y su participación “efectiva” en la vida comunitaria.

12. Además, en el artículo 43 de la Ley núm. 40/1998 —Decreto Legislativo núm. 286/1998 (la denominada “Ley de Consolidación de la Inmigración”), se hace referencia a la discriminación por motivos de raza, color de la piel, ascendencia, origen nacional o étnica, creencias personales o religiosas e idioma.

13. Por otra parte, la aplicación del principio de igualdad de trato por la Comisión Europea ha dado lugar a la promulgación de dos directivas destinadas a proteger los derechos contra todas las formas de discriminación: la Directiva 2000/43/CE, en virtud de la cual se prohíben todas las formas de discriminación basada en la raza o el origen étnico, en cualquier ámbito o sector, tanto público como privado; y la Directiva 2000/78/CE, en la que se regula la prohibición de la discriminación por motivos de religión o credo, discapacidad, edad u orientación sexual en el ámbito del empleo y la ocupación.

14. De acuerdo con los principios rectores previstos en el artículo 29 de la Ley núm. 39/2002 de la Unión Europea, el Gobierno de Italia no tardó en incorporar los contenidos de la Directiva mediante la adopción del Decreto Legislativo núm. 215 de 9 de julio de 2003. Con ese Decreto se dotó a las normativas nacionales de unas importantes disposiciones reglamentarias y administrativas que aseguran la aplicación de instrumentos eficaces de protección contra todas las formas de discriminación por motivos de raza u origen étnico, según un enfoque general basado en el principio de igualdad de trato en los sectores público y privado en lo tocante al acceso al empleo, la ocupación, la orientación y formación profesional, la afiliación a organizaciones de trabajadores o de empleadores, la protección social, la atención de la salud, las prestaciones sociales, la educación, los bienes y los servicios, la protección judicial de las víctimas por las demandas civiles por discriminación, que permiten obtener indemnización por daños y en las que la prueba presuntiva favorece a la víctima.

15. Teniendo en cuenta esos instrumentos nacionales, así como los instrumentos internacionales pertinentes, en marzo de 2015 se finalizó el segundo Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que fue aprobado por la Conferencia Estatal y Regional el 8 de abril

de 2015. Se trata de un documento estratégico en materia de políticas y orientado a la acción que se aplicará durante los próximos tres años (2015-2017), de conformidad con las directivas pertinentes del Ministerio de 2012 y 2013, respectivamente.

16. En cuanto a su alcance y al grupo de población al que va dirigido, el Plan abarcará tanto a los ciudadanos extranjeros que viven en Italia como a los ciudadanos italianos de origen extranjero, incluidos los que pertenecen a minorías religiosas, étnicas y lingüísticas. Desde un punto de vista fundamental, el Plan incluye ocho esferas o prioridades temáticas, entre las que se encuentran los ámbitos, las medidas y los objetivos que habrán de alcanzarse, entre otras cosas mediante la acción afirmativa, de conformidad con la legislación vigente. Entre las principales esferas temáticas cabe mencionar: trabajo y empleo; vivienda; educación; salud; contactos con la administración pública; vigilancia del cumplimiento de la ley; deportes; medios y comunicación; recopilación de datos; y marco legislativo.

17. Una vez aprobado el Plan por el Consejo de Ministros, se establecerán diez grupos de trabajo con el fin de supervisar su aplicación mediante la elaboración de un plan sectorial semestral por cada uno de esos grupos.

18. Cabe mencionar también que, en noviembre de 2014, el DPO estableció un fondo especial destinado a prestar apoyo a las víctimas de discriminación durante los procedimientos judiciales.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones**

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución, en el que se contemplan los principios de igualdad “formal y sustancial”, Italia está firmemente decidida a eliminar todas las formas de discriminación, incluidas las que afectan a quienes no son ciudadanos italianos.

20. El Tribunal Constitucional ha hecho hincapié en la igualdad entre quienes son ciudadanos italianos y quienes no lo son en lo que se refiere al disfrute de los derechos humanos básicos (fallo núm. 187/10); y que la ciudadanía no puede considerarse por sí misma como un criterio razonable de discriminación. De hecho, cuando la administración pública detecta una necesidad, su satisfacción no puede limitarse en virtud del criterio de un período de residencia mínimo (fallo núm. 2/2013).

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones**

21. En 2010 se estableció, dentro de la Dirección Central de Policía Criminal del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, un Observatorio para la Seguridad contra los Actos de Discriminación, con el fin de prevenir y combatir los delitos motivados por prejuicios.

22. En cuanto a las personas con discapacidad, velar por que no sean discriminadas significa trabajar para que puedan llevar una vida como los demás. Con ese fin, en julio de 2015 la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional adoptó, en el marco de las actividades previstas en el Plan de Acción sobre la Discapacidad, las Directrices de Accesibilidad para Edificios Financiados por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo.

23. En esas directrices se establece que las personas con discapacidad podrán acceder a los edificios, servicios e instalaciones en pie de igualdad con las demás personas y, al mismo tiempo, gozarán de igualdad de oportunidades en materia de empleo. Eso incluye el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a ganarse la vida trabajando en un entorno abierto, integrador y accesible.

24. Además, con el fin de favorecer la no discriminación, en los proyectos financiados por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en colaboración con asociados de países en desarrollo se ofrece a las personas con discapacidad, que a menudo carecen de posibilidades de empleo, acceso a posibilidades de formación en distintos ámbitos (una de las mejores prácticas se aplicó en Kosovo en el marco del proyecto denominado Apoyo a la Aplicación del Plan de Acción sobre la Discapacidad de Kosovo).

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones**

25. Por lo que respecta a la aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romani, Sinti e Itinerante en Italia 2012-2020, en noviembre de 2014 se aprobó el Plan de Acción para y con las Comunidades Romani, Sinti e Itinerante. El Plan de Acción se centra en tres esferas principales: formación especializada de trabajadores sociales y de atención de la salud; información y acceso a los servicios destinados a esas comunidades; y prevención, diagnóstico y tratamiento. De acuerdo con el objetivo 3.1 de la Estrategia Nacional, se presta especial atención a las mujeres y los niños. Además, en ella se prevé la adopción de diversas medidas encaminadas al empoderamiento de la mujer, un factor esencial para la integración de los romaníes. Como medidas específicas, es necesario mencionar las siguientes: acciones 1.1, 1.2, 1.3, en las que se contempla la formación de encargados de prestar servicios de cuidado de la salud en los ámbitos territorial y hospitalario, la formación de especialistas en pediatría y medicina general, y la formación de otros encargados de la prestación de servicios sociales. Con el fin de cubrir todo el territorio del país, en las medidas 2.1, 2.2, 2.3 se contempla la elaboración de mapas de los servicios territoriales de atención de la salud, información y orientación, respectivamente. Por último, la esfera general 3 está dedicada a los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento.

26. El Ministerio de Salud publicó la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romani, Sinti e Itinerante a fines de 2012 y estableció para su seguimiento una Sala de Control Político constituida por la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, representantes de las instituciones de centrales, regionales y locales, incluidos los alcaldes de las grandes zonas urbanas, y representantes de las comunidades romaní, sinti e itinerante. Con el fin de aplicar la Estrategia Nacional, y en el marco del Grupo de Debate Técnico sobre la Salud, coordinado inicialmente por el Instituto Nacional de Promoción de la Salud de las Poblaciones Migrantes para Combatir las Enfermedades Relacionadas con la Pobreza, y posteriormente por la Dirección General correspondiente, el Ministerio de Salud redactó el Plan de Acción en materia de la Salud para y con las Comunidades Romani, Sinti e Itinerante.

27. Ese Plan de Acción se basa en un enfoque común y en él se contemplan medidas para la promoción y protección de la salud de las comunidades romaní, sinti e itinerante.

28. Las experiencias positivas en el ámbito de la investigación y las medidas adoptadas al respecto en los últimos cinco años (mejores prácticas) se han incorporado como parte integrante del Plan de Acción para poder utilizarlas en otras condiciones territoriales (por ejemplo, el material de información).

29. El Plan de Acción se ha elaborado con el objetivo de poner en práctica una mediación sistémica. Cuando se encuentran condiciones difíciles y con múltiples variables, como sucede en el caso de la salud de las comunidades romaní, sinti e itinerante, es necesario “pensar en términos de mediación sistémica”, es decir, poner en marcha un proceso de cambio orgánico para lograr siempre que la comunicación y las relaciones con los usuarios sean las adecuadas: los usuarios deben gozar de igualdad de oportunidades en cuanto al acceso; las políticas y los servicios deben desempeñar un papel activo a la hora de identificar la línea de actuación y las metodologías pertinentes; las comunidades deben participar en la definición y puesta en práctica de las medidas apropiadas y debe reconocérseles la misma dignidad en ese proceso.

30. Con el fin de garantizar un seguimiento pormenorizado de los objetivos en materia de salud establecidos en la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante en el conjunto del territorio italiano, el Plan de Acción en materia de Salud para y con las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante se remitirá a las autoridades sanitarias de las regiones y las provincias autónomas para que lo difundan entre los servicios sociales y de salud a nivel territorial, con el fin de poner en práctica las medidas encaminadas a alcanzar los objetivos señalados en las tres esferas generales de intervención.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones**

31. El sistema de acogida en Italia consta en el primer nivel de 14 centros de recepción y centros de primeros auxilios y acogida. En el artículo 21.2 del Decreto Presidencial núm. 394/1999, se establece que en los centros de recepción y de acogida deberán proporcionarse a los internos servicios sanitarios esenciales, deberá facilitárseles la realización de actividades para su esparcimiento y deberá respetarse la libertad de religión.

32. Una vez identificados, los solicitantes de asilo se alojan durante un período inicial en centros de acogida específicos, en los que se les proporcionan servicios de asistencia jurídica, enseñanza del idioma italiano, atención de la salud y alimentación y otros servicios esenciales.

33. Tras el período inicial en los centros de acogida específicos para solicitantes de asilo, los refugiados y solicitantes de asilo se trasladan a centros de la red del Sistema de Protección de los Refugiados y Solicitantes de Asilo (conocido por sus siglas SPRAR), donde se ofrecen además servicios lingüísticos y de mediación cultural, orientación laboral, actividades multiculturales y asistencia jurídica.

34. Los menores no acompañados se alojan en centros de acogida. Tienen derecho a recibir un permiso de residencia hasta los 18 años. Al alcanzar esa edad, pueden obtener un permiso de residencia por motivos de estudio o de trabajo.

35. Dentro del sistema escolar se presta atención especial a los estudiantes inmigrantes y se ha establecido un Observatorio Nacional para la Integración de los Estudiantes Extranjeros. En 2014 se aprobaron nuevas directrices para la recepción e integración de alumnos extranjeros.

### **Artículo 3**

## **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones**

36. En los últimos años ha aumentado considerablemente el porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos en los niveles de adopción de decisiones en los ámbitos político y económico, gracias a la elaboración y aplicación de las mejores prácticas y ciertas medidas de acción positiva que han hecho que Italia se convierta en uno de los países más avanzados de Europa.

37. Tras la entrada en vigor de la Ley núm. 120, de 12 de julio de 2011, sobre la Igualdad de Acceso a los Consejos de Administración y Juntas de Auditores de las Empresas que Cotizan en Bolsa, el porcentaje de mujeres en esos cargos asciende actualmente al 25,5%.

38. El porcentaje de mujeres en los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa ha aumentado sustancialmente como consecuencia de la aplicación de la Ley mencionada anteriormente, teniendo en cuenta que en 2010 la representación de la mujer en esas empresas rondaba el 6%.

39. La actual proporción del 25,5% es superior al promedio europeo que, según los datos publicados por la Comisión Europea en octubre de 2014, es del 20,2%.

40. Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia núm. 251, de 30 de noviembre de 2012, se ha venido observando un incremento sustancial de la representación de la mujer en los consejos de administración y en las juntas de auditores de las empresas estatales, proporción que asciende actualmente al 25,8%.

41. Se han adoptado numerosas medidas a nivel nacional para acercarse a la igualdad de género en cuestiones relativas a la adopción de decisiones políticas. Como resultado, el número de mujeres que trabajan en las instituciones políticas italianas ha aumentado considerablemente. En particular, según el informe la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) titulado “Government at a Glance 2015” (el Gobierno de un Vistazo 2015), la proporción de mujeres parlamentarias ha pasado del 10% en 2002 al 31% en 2015, superando así el promedio de los países miembros de la OCDE (27,8%). Dentro del Gobierno, en 2005 el porcentaje de mujeres ministras era del 8%, mientras que en el actual Gobierno las mujeres representan el 44% de los titulares de carteras ministeriales.

42. En cuanto a las medidas legislativas adoptadas recientemente para acercarse a la participación igualitaria de hombres y mujeres en el proceso de adopción de decisiones políticas, cabe mencionar las siguientes:

- Ley núm. 52, de 6 de mayo de 2015, sobre el Establecimiento de Disposiciones relativas a las Elecciones de la Cámara de Diputados. En esa Ley se establece que: 1) los candidatos deberán figurar en las listas de los partidos políticos en orden alternativo según el género; 2) los cabezas de lista del mismo género no podrán superar el 60% en cada jurisdicción; 3) los votantes podrán votar por hasta dos candidatos preferentes que no sean cabezas de lista. Los que deseen votar por un segundo candidato de una lista habrán de hacerlo por un candidato de sexo distinto que el de su primera elección. Actualmente, el Senado de Italia está compuesto por 230 hombres (71,7%) y 91 mujeres (28,3%). En la Cámara de Diputados, el porcentaje de mujeres asciende al 31,1% (196), en tanto que los hombres ocupan el 68,9% de los escaños (434).

- Ley núm. 56, de 7 de abril de 2014, sobre el Establecimiento de Disposiciones sobre Ciudades Metropolitanas, Provincias, Uniones y Fusiones de Municipios, en la que se determina que en los consejos de municipios con una población superior a los 3.000 habitantes, ninguno de los sexos podrá tener una representación inferior al 40%, redondeando la cifra a número entero más próximo. Actualmente hay 1.080 mujeres que ocupan alcaldías en Italia, lo que representa el 13,4% del total. También ha mejorado significativamente la representación de las mujeres entre los concejales.
- Ley núm. 215, de 23 de noviembre de 2012, sobre el Establecimiento de Disposiciones para Fomentar el Equilibrio de Género en los Gobiernos Locales y Consejos Regionales. Esa Ley contiene disposiciones sobre la igualdad de oportunidades en la composición de las juntas de selección para los exámenes de acceso a la función pública en las que se establece para los municipios con más de 5.000 habitantes: 1) el denominado “cupos en las listas” (en virtud del cual ninguno de los dos sexos puede representar más de dos tercios de los candidatos que figuran en las listas electorales. Además, únicamente en los municipios con más de 15.000 habitantes que respeten el cupo se aplicará la anulación de la lista); 2) la introducción de la denominada “doble preferencia de género” en virtud de la cual el votante puede expresar dos preferencias (en lugar de una como se preveía en la legislación anterior), siempre que esas preferencias se dirijan a candidatos de distinto sexo, en caso contrario, la segunda preferencia se anula. Antes de la entrada en vigor de esa Ley, la proporción de mujeres en los consejos de los gobiernos locales era del 11,2%. Después de las elecciones de 2013, esa proporción aumentó al 27,9%.

43. Como dato positivo, después de las últimas elecciones generales al Parlamento, el 31% de los escaños están ocupados por mujeres, además de ser el Parlamento más joven de la historia. Además, en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, celebradas en 2004, la proporción de mujeres llegó al 39,7%.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones**

44. Por lo que se refiere a los estereotipos de género que impiden a las mujeres acceder o prosperar en determinados sectores dominados tradicionalmente por los hombres, Italia ha adoptado en los últimos años varias medidas tendientes a incrementar la presencia de la mujer en el terreno científico y luchar contra la discriminación a la que se enfrentan las mujeres en ese sector estratégico.

45. En particular, a través del Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno de Italia ha coordinado y cofinanciado los siguientes proyectos:

- PRA.G.E.S. (2009) – “Practicar la igualdad de género en la ciencia” contenía una medida de coordinación encaminada a comparar las diversas estrategias empleadas para promover la presencia de la mujer en los puestos encargados de la adopción de decisiones relacionadas con la investigación científica en las instituciones públicas. Los resultados del proyecto se han recopilado en las directrices sobre programas de igualdad de género en la ciencia.
- WHIST (2009) – “Carreras para mujeres que alcanzan su objetivo” se diseñó con el fin de entender mejor el problema de la escasa representación de la mujer en el terreno científico mediante la realización de actividades experimentales relativas a las políticas de gestión de la diversidad de género en las organizaciones participantes en el proyecto.

- STAGES (2012) – “Cambios estructurales para alcanzar la igualdad de género en el terreno científico” se diseñó con el objetivo general de poner en marcha estrategias de cambios estructurales que aborasen muchos de los niveles interconectados que componen el problema de la desigualdad entre los géneros en el terreno científico desde una perspectiva global, integrando firmemente la gestión de los recursos humanos en las instituciones de investigación, modificando la orientación de sus pilares básicos hacia la igualdad de género.
- TRIGGER (2013 hasta la actualidad) – “Transformar las instituciones dando a los contenidos una perspectiva de género y buscando la igualdad en la investigación” tiene por objeto fomentar las intervenciones sistémicas orientadas a conseguir efectos profundos, generalizados y duraderos en los distintos niveles en cinco organizaciones de investigación. El proyecto se lleva a cabo con la asistencia de un instituto especializado en la cuestión del género y la ciencia y participan en él como cofundadores cinco universidades de diferentes países de la Unión Europea.

46. Sobre la base de los resultados obtenidos con los proyectos anteriores, se están poniendo en práctica actuaciones integradas en cada universidad para abordar los distintos aspectos de la desigualdad de género en el terreno de la ciencia.

47. En los proyectos mencionados más arriba han participado, entre los asociados de la Unión Europea, tres universidades italianas, y, después de su ejecución, el entonces Ministro de Igualdad de Oportunidades de Italia firmó, en septiembre de 2010, un Memorando de Entendimiento con el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, dirigido a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito científico, con lo que se creó, por primera vez en Italia, una estrategia nacional para incrementar la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la investigación y el empleo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología. En el Memorando se contemplaba el establecimiento de un grupo consultivo integrado por expertos procedentes de las administraciones públicas, las universidades y la sociedad civil encargado de elaborar medidas concretas para alcanzar la igualdad de género en el ámbito científico, combatiendo la infrarrepresentación de la mujer en ese terreno, facilitando la promoción de la carrera profesional de las mujeres, y mejorando la presencia de las mujeres en el mercado laboral y, concretamente, en los puestos decisivos.

48. Además, Italia también ha venido aplicando diversas medidas de acción positiva para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres en el sector agrícola, y ya hay 532.000 explotaciones agrícolas dirigidas por mujeres (ISTAT, 2010) en todos los sectores productivos.

49. En el Ministerio de Políticas Agrícolas, Alimentarias y Forestales se ha creado un grupo de trabajo temático (sobre igualdad de oportunidades) en el seno de la Red Rural Nacional con el fin de proporcionar apoyo técnico y metodológico y promover las actividades informativas.

50. Ese Ministerio ha financiado también algunos servicios encargados de prestar apoyo a los empresarios de explotaciones agrícolas ofreciendo una sustitución temporal de las mujeres cuando no pueden trabajar por razones específicas, como la maternidad.

### **III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Artículo 6**

#### **Derecho a trabajar**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones**

51. Las políticas de empleo aplicadas en los últimos años han ido encaminadas a fortalecer los servicios de empleo públicos y privados (agencias de empleo y otros órganos autorizados a prestar servicios en el mercado de trabajo), con especial atención a las personas desfavorecidas, las mujeres y los jóvenes. Desde 2011, el Gobierno, en el contexto de la Estrategia Europea EU 2020, ha emprendido tres reformas del mercado de trabajo (Ley núm. 92/2012; Ley núm. 99/2013, Ley núm. 78/2014 y Ley núm. 183/2014) para hacer frente a la profunda crisis de empleo que afectaba especialmente a los jóvenes, con tasas de desempleo entre estos últimos que han alcanzado el 40%, y para hacer frente al problema de los NEETS, que son los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni asisten a cursos de formación profesional. Las medidas adoptadas con la reforma del mercado de trabajo, la denominada Ley Fornero (Ley núm. 92/2012), estaban orientadas a: fomentar el establecimiento de relaciones laborales más estables para los jóvenes, promoviendo la formación y combatiendo el uso abusivo de algunos tipos de contratos; superar la rigidez que suponía salir del mercado de trabajo; promover la conciliación entre la vida laboral y familiar y racionalizar los procesos relacionados con las disputas laborales; y fortalecer la protección ofrecida a los jóvenes y las mujeres. El Decreto-ley núm. 76/2013, convalidado en la Ley núm. 99, de 9 de agosto de 2013, sirvió para desarrollar el denominado “Plan para la Juventud” en tres direcciones principales: la aceleración de la creación de empleo con contratos tanto permanentes como temporales, con especial interés en los jóvenes y los desempleados; la aplicación de la Garantía para la Juventud; las intervenciones relacionadas con la seguridad social y las políticas sociales; y el fortalecimiento de las medidas de protección para los trabajadores y las empresas. Las principales medidas contempladas en el Decreto-ley guardaban relación con la introducción de medidas extraordinarias para fomentar el empleo, especialmente entre los jóvenes: la institución de una “Estructura de Misión”; la asignación de un fondo de 15 millones de euros para la formación en prácticas, así como un subsidio para las universidades destinado a fomentar el trabajo en prácticas con órganos públicos o privados con una duración mínima de tres meses; la posibilidad de que los agentes sociales y las organizaciones de empleadores más representativas llegasen a acuerdos sobre iniciativas y medidas extraordinarias fomentando los contratos a disposición y los contratos con un programa de formación no superior a 120 horas; la elevación el pago por trabajos accesorios de 2.000 a 5.000 euros; la creación de una base de datos de políticas activas y pasivas en la que se recoge y facilita información sobre los trabajadores que es necesario colocar en el mercado de trabajo, los servicios prestados y las vacantes existentes; y la adopción de disposiciones sobre contratos de trabajo, empleo y seguridad social. La reforma más reciente del mercado de trabajo es la denominada “Ley de Empleo” y tiene por objeto fomentar el empleo y reformar el mercado de trabajo y el sistema de protección social. La reforma se ha aplicado mediante varios instrumentos legislativos, como el Decreto-ley núm. 34/2014, convalidado en la Ley núm. 78/2014, y la Ley núm. 183/2014, a los que siguió la adopción de varios decretos legislativos en virtud de los cuales se aplican los principios establecidos en la Ley núm. 183/2014. Con el fin de facilitar la transición entre el mundo escolar y el mundo laboral, superar la brecha existente entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, y abordar el

problema de los NEETS se ha puesto en marcha una red de operadores autorizados o acreditados para prestar servicios en el mercado de trabajo. Se ha puesto de relieve la importancia de los empleos de aprendices como un instrumento importante para la entrada en el mercado laboral, basado en la integración entre el sistema educativo y de formación profesional y el mercado de trabajo, que permite a los jóvenes acceder a este de una manera rápida y estable.

52. En 2012, el Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, tramitó 120 casos de discriminación étnica o racial en el marco laboral (el 18,2% de un total de 659 casos).

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones**

53. El órgano institucional responsable de la prevención de la discriminación por motivos de género en el mercado de trabajo es la Consejería Nacional de Igualdad. A ese respecto, en el artículo 46 del Código de Igualdad de Oportunidades (Decreto Legislativo núm. 198/2006), se establece la obligación de las empresas públicas y privadas con más de 100 empleados de presentar cada dos años un informe sobre la situación en materia de personal en el que se habrán de destacar las diferencias cuantitativas relacionadas con el género. En caso de que ese informe no se presente, la Dirección General de Trabajo puede imponer sanciones administrativas y, en los casos más graves, puede aplicar también la suspensión de todos los beneficios contributivos de que pudiera disfrutar la empresa durante un período de un año.

54. Del último informe, elaborado en junio de 2015 por la División de Inspección del Ministerio de Trabajo conjuntamente con la Consejería Nacional de Igualdad sobre la supervisión de los casos de dimisión y resolución acordada con arreglo al artículo 55 del Decreto Legislativo núm. 151/2001 y la Ley núm. 92/2012 de Contratos de Trabajo de Padres y Madres Trabajadores en el año 2014, se desprende que la cifra global ascendió a 26.333, de los que 24.319 fueron dimisiones y 2.014 resoluciones acordadas. El 85% de esos casos (24.480) correspondieron a madres trabajadoras. En comparación con 2013, cabe señalar una ligera disminución (20.774 en 2014 frente a 21.282 en 2013), mientras que en los casos de dimisión de padres trabajadores se observó un aumento (3.545 frente a 2.384 en 2013). El examen de los motivos de esas dimisiones señala hacia la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar. Otras cifras de dimisiones muestran el aumento de los casos de traslado a otras empresas (6.414), principalmente en el norte y el centro de Italia (6.195), debido a la situación del mercado de trabajo local. Otros motivos del abandono del empleo fueron: la imposibilidad de trabajar a tiempo parcial o con horario flexible (1.465 frente a 1.541 en 2013); la opción personal de dedicarse exclusivamente al cuidado de los hijos (4.690 frente a 5.031 en 2013), la excesiva distancia al centro de trabajo (1.383 frente a 1.719); y el cese de actividad de la empresa (491 frente a 1.169 en 2013). Para contrarrestar esa situación, en Italia se están aplicando varias medidas orientadas especialmente a fomentar la conciliación entre la vida laboral y el cuidado de la familia: En virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 1 de la Ley núm. 183/2014 (Ley de Empleo), enmienda del Decreto Legislativo núm. 151/2001, puesta en vigor recientemente por medio del Decreto Legislativo 80/2015, se amplía la licencia parental aplicable tanto a hombres como a mujeres con hijos, incluidos los hijos adoptados o con discapacidad, hasta la edad de 12 años. Además, en virtud de la Ley núm. 81/2015, tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a convertir su contrato a tiempo completo en un contrato a tiempo parcial (art. 8, párr. 7).

55. Desde un punto de vista estadístico, el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) indica que el 25,7% de la población (11.300.000 personas) afirma que bien en la escuela, en el lugar de trabajo, o durante la búsqueda de empleo se ha visto

discriminado o “tratado de una forma menos favorable debido a alguna característica física o mental u otra característica personal sin relación alguna con la actividad que había que desempeñar”. En esas cifras, no se observa diferencia entre los géneros: el 25,6% de los hombres y el 25,8% de las mujeres tuvieron experiencias similares. No obstante, entre las víctimas de discriminación, son las mujeres las que informan con mayor frecuencia de que la discriminación se produjo por motivos de género.

## **Artículo 7**

### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones**

56. Con la Ley núm. 183/2014, artículo 1, párr. VII, apartado g) se introdujo en Italia, a título experimental, la idea del salario mínimo por horas. En el correspondiente Decreto de desarrollo de esa Ley, actualmente objeto de examen, se contempla la aplicación del salario por horas en todas las relaciones laborales de carácter subordinado o en las colaboraciones coordinadas y continuadas, en los sectores que no estén amparados por convenios colectivos negociados por asociaciones nacionales representativas de empleadores y de trabajadores. Con esa cifra se pretende establecer el rendimiento mínimo esencial que ha de garantizarse en Italia a todos los trabajadores y que ningún empleador puede ignorar.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones**

57. Con la introducción en Italia del salario mínimo por horas se fortalece la protección económica de aquellos que no cuentan con la garantía de un convenio colectivo sectorial y se reduce la disparidad de salarios entre hombres y mujeres, en cumplimiento del principio de igualdad (Ley núm. 903/1977).

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones**

58. En Italia, los trabajadores migrantes cuentan con una protección y unos beneficios plenos amparados por su contrato de trabajo, en pie de igualdad con los trabajadores italianos. Según la legislación, el convenio colectivo nacional firmado por las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores tiene por objeto la regulación conjunta de las bases mínimas económicas y normativas aplicables a todos los trabajadores.

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones**

59. El Ministerio de Trabajo lucha activamente contra la explotación ilegal de los trabajadores inmigrantes que carecen de un permiso de residencia válido. También ha incrementado el número de inspecciones de trabajo. Tan solo en 2013, en un total de 139.624 empresas inspeccionadas, se encontraron 44.652 trabajadores en situación irregular, de los que 1.091 eran trabajadores procedentes de otros países de la Unión Europea carentes de permisos de residencia. En virtud de la Ley núm. 9/2014, se añadieron 250 unidades al ámbito de la inspección.

60. El Gobierno de Italia, en una declaración (Atto di Indirizzo) formulada por el Ministro de Trabajo y Políticas Sociales durante el período 2014-2016, hizo hincapié en la importancia fundamental de adquirir un compromiso permanente de elevar las normas de seguridad en los centros de trabajo mediante el fortalecimiento de los

controles contra la economía informal, fuente de *dumping* social, inseguridad laboral y vulneración de la dignidad humana.

61. Así pues, la más alta prioridad, según los objetivos establecidos en la última reforma del mercado de trabajo (plasmada en el Decreto-ley núm. 34/2014 y en la Ley núm. 78/2014, y especialmente en la Ley núm. 183/2014, la denominada “Ley de Empleo”) es conseguir un mercado de trabajo integrador y dinámico mediante el incremento de las medidas de protección para las personas que hayan firmado contratos de trabajo poco usuales con el fin de reducir el número y las modalidades de esos contratos y subrayar el papel esencial del contrato permanente como modalidad general de la relación laboral.

62. Además, hay que subrayar que está previsto establecer un Organismo de Inspección, contemplado en la Ley núm. 183/2014. Ese Organismo se encargará de unificar en una única estructura las actividades de supervisión que actualmente llevan a cabo el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, el Instituto Nacional de Bienestar Social y el Instituto Nacional de Seguro contra Lesiones Laborales, con lo que se resolverán los problemas detectados a lo largo de los años con respecto a las actividades de supervisión en el ámbito de la legislación social y laboral.

63. En cuanto a la lucha contra el mercado negro de trabajo, cabe destacar la “Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero de 2014 (2013/2112(INI)) relativa a las actividades de inspección como estrategia para mejorar realmente las condiciones laborales en Europa”.

64. En relación con ese tema, las autoridades italianas acogieron con agrado una iniciativa de la Comisión Europea encaminada al establecimiento, en el marco de la Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo), de una “plataforma sobre el trabajo no declarado” para los inspectores de trabajo de los Estados miembros de la Unión Europea, con el fin de facilitar, con la ayuda de representantes de las instituciones políticas, el mundo empresarial y las clases trabajadoras, el intercambio de información y mejores prácticas y establecer una cooperación más amplia en la Unión Europea para luchar contra el trabajo no declarado, con arreglo a los objetivos establecidos en la “Estrategia para Europa 2020”.

65. Durante las inspecciones específicas realizadas en 2014 por los inspectores del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales se detectaron 73.508 trabajadores no regularizados en los sectores de los servicios (49.941 de 78.815 empresas visitadas), la industria (10.234 en 15.379 controles realizados) y la construcción (9.613 en los 40.545 controles realizados), en tanto que el número total de personas que trabajaban de manera irregular en el sector agrícola fue de 3.720 (en un total de 5.434 controles realizados).

66. Se determinó que las personas que trabajaban en el mercado negro de trabajo eran el 56% (1.018 de ellas eran trabajadores procedentes de fuera de la Unión Europea). Los empleadores que contratan mano de obra clandestina pueden ser castigados con una sanción especial por trabajo ilegal (con arreglo al artículo 3 del Decreto-ley núm. 12/2002, la Ley núm. 73/2002 y otras leyes) que puede llegar hasta 15.600 euros por cada trabajador irregular empleado, con un cargo extra de 195 euros por cada día ilegalmente trabajado.

67. En relación con ese tema, en 2014 se puso en marcha un plan específico de vigilancia del trabajo ilegal en todo el país que hizo que, a nivel regional y local, los inspectores del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales impusieran 41.030 sanciones especiales por trabajo ilegal que, sumadas a las impuestas por el Instituto Nacional de Bienestar Social y el Instituto Nacional de Seguro contra Lesiones Laborales, llevó a la cifra hasta un total de 77.387 sanciones especiales por trabajo ilegal.

68. Las sanciones especiales por trabajo ilegal se reparten de la siguiente forma: 26.679 en el sector servicios, 6.221 en la construcción, 5.652 en la industria y 2.478 en el sector de la agricultura.

69. Así pues, como promedio, se ha detectado el empleo ilegal de una persona en el 15,34% de los controles realizados en la construcción, en el 33,85% de los controles realizados en el sector servicios, en el 36,75% de los controles realizados en la industria y en el 45,60% de los controles realizados en el sector agrícola.

70. El Arma dei Carabinieri (fuerzas policiales) hizo una contribución sustancial, teniendo en cuenta que sus actividades son especialmente importantes cuando se trata de entornos difíciles, marcados por graves problemas y una intensa explotación de la mano de obra, a menudo cuando se trata de trabajadores procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea.

71. Durante las inspecciones rutinarias realizadas en 2014, se adoptaron 6.836 medidas de suspensión, que se aplican cuando la mano de obra no declarada se acerca al 20% del número total de personas empleadas en el lugar de trabajo.

72. En 2014, las actividades de supervisión para la protección de la seguridad en los centros de trabajo permitieron descubrir 26.998 violaciones de las medidas de prevención.

73. Además, cabe mencionar las actividades extraordinarias de inspección encaminadas a combatir maneras más concretas de emplear a personas ilegalmente, por ejemplo en los ámbitos de la cultura, el comercio, la logística y el transporte.

74. Por último, conviene subrayar, además de la función habitual de supervisar las actividades, y con el fin de integrar las actividades de contención, la importancia de la especial dedicación de los inspectores a las actividades de prevención del delito y promoción de la legalidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto-ley núm. 124/2004.

## **Artículo 9 Derecho a la seguridad social**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones**

75. El rápido cambio de la norma de las condiciones de elegibilidad para las pensiones de vejez y de jubilación anticipada ha supuesto, para los trabajadores que hubieran acordado previamente con los empleadores una salida pactada, el riesgo real de permanecer sin empleo y sin pensión durante períodos relativamente largos debido a los nuevos requisitos en materia de edad y contribución introducidos en la reforma de 2011.

76. El Gobierno italiano también tiene en consideración a esa categoría de trabajadores, conocidos como "*salvaguadati*". Entre mediados de 2012 y 2015 se han acordado seis ajustes sucesivos con el fin de resolver ese problema mediante una modificación especial de las normas ordinarias.

77. Con ocasión de la reforma laboral Monti-Fornero (artículo 24 de la Ley núm. 214/2011, por la que se enmendaba el Decreto-ley núm. 201/2011), se introdujeron nuevas previsiones con el fin de respetar las obligaciones impuestas por los acuerdos internacionales y la Unión Europea, las limitaciones presupuestarias, la estabilidad económica y financiera y el fortalecimiento de la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones con respecto a la incidencia del gasto social en el producto interno bruto.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones**

78. Los servicios sociales han actuado como refugio contra la crisis económica a la que Italia se enfrenta en este período caracterizado por la reducción de ingresos, con el fin de evitar la marginación de personas y grupos desfavorecidos.

79. El número de prestaciones sociales pagadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Istituto Nazionale di Previdenza Sociale – INPS) pasó de 3.560.179 en 2012 a 3.731.626 en 2015. Se trata de fondos de jubilación y prestaciones sociales (22,7%), pensiones o subsidios (77,3%) para personas que no pueden trabajar por motivos de salud.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones**

80. Por lo que se refiere a las prestaciones de complemento de los ingresos, las medidas de asistencia contempladas en la legislación de Italia, no vinculadas con requisitos contributivos, van dirigidas a proporcionar apoyo a la unidad familiar (la Prestación para la Unidad Familiar para los hogares donde hay al menos tres menores de edad, que conceden los ayuntamientos, la Prestación por Nacimiento (el denominado bono bebé) y la Prestación por Maternidad, que conceden los ayuntamientos) y a la maternidad.

81. El acceso a las crecientes prestaciones asistenciales está vinculado actualmente a una medida denominada “ISEE” (Criterio de Signos Externos de Riqueza) que se cuantifica con arreglo a la composición del hogar y la prestación solicitada.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones**

82. En enero de 2013 entró en vigor la Ley de Reforma del Seguro de Desempleo (Ley núm. 92, de 28 de junio de 2012), encaminada a racionalizar el anterior sistema de desempleo mediante la introducción del nuevo Seguro Social de Empleo, denominado ASpI, que viene a sustituir a algunos tipos de prestaciones que hasta ahora se concedían para cubrir el riesgo de desempleo, y también la ampliación de su alcance. La nueva cobertura del seguro de desempleo abarca, de hecho, a todos los empleados, incluidos los aprendices o miembros de cooperativas, que pierden su empleo involuntariamente después de un período mínimo de dos años de permanencia en el seguro de empleo, uno de los cuales debe quedar dentro del período de dos años anterior a la pérdida del empleo.

83. La cuantía de la prestación se calcula como porcentaje del ingreso bruto del trabajador en los dos años anteriores a la pérdida del empleo y equivale al 75% del ingreso mensual de referencia hasta un máximo de 1.180 euros en el año 2013 y el 75% de 1.180 euros más el 25% de la diferencia entre el sueldo mensual del trabajador y el máximo mencionado si el sueldo mensual es superior a esa cantidad. La cuantía máxima es de 1.119,32 euros al mes.

84. La cuantía de la prestación se reduce al 60% del ingreso mensual de referencia después de seis meses y al 45% después de 12 meses.

85. Según el año en que el trabajador perdiera su empleo, y también según su edad, la prestación tendrá dos duraciones diferentes:

- Para trabajadores menores de 50 años:
  - En el año 2015 se concederá durante un período diez meses.

- Para trabajadores entre 50 y 54 años:
    - En el año 2015 se concederá durante un período de 12 meses.
  - Para trabajadores mayores de 55 años:
    - En el año 2015 se concederá durante un período de 16 meses.
86. A partir de enero de 2016, en caso de que la situación de desempleo sobrevenga después de ese año, el ASpI se concederá por los siguientes períodos:
- Trabajadores menores de 55 años, durante un período máximo de 12 meses;
  - Trabajadores mayores de 55 años, durante un período máximo de 18 meses.
87. En cuanto a los trabajadores desempleados que no reúnan las condiciones para percibir el ASpI, pueden ser elegibles para recibir un “mini ASpI” si han contribuido durante al menos 13 semanas y han trabajado durante al menos 12 meses antes de perder el empleo.
88. La cantidad que corresponde al “mini ASpI” es la misma que la del ASpI, pero el primero se concede durante un número de semanas que corresponde a la mitad de las contribuciones semanales pagadas durante el último año. Las semanas durante las que la persona desempleada estuviera recibiendo el ASpI o el “mini ASpI” se tienen en cuenta como contribuciones de cara tanto al derecho a recibir una pensión como al cálculo de esta.

## **Artículo 11**

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones**

89. El ISTAT publica anualmente tres indicadores principales de pobreza: uno que se refiere a la pobreza absoluta y dos que se refieren a la pobreza relativa.
- El indicador de pobreza absoluta se basa en la definición de una cesta mínima de bienes y servicios y representa la totalidad de los bienes y servicios que se consideran esenciales para que un hogar pueda evitar las condiciones extremas de exclusión social (necesidades básicas). El valor monetario de esa cesta se considera como el gasto normalizado de referencia para el consumo de un hogar que garantiza una nutrición adecuada, una vivienda digna y la satisfacción de otras necesidades fundamentales (como la salud, la educación, el transporte y el vestido). El principio fundamental en la definición de la cesta es que las necesidades básicas son homogéneas en todo el país (a pesar de que existen algunas diferencias debidas a factores externos, como es el caso del clima a la hora de determinar el consumo de calefacción), aunque su costo difiere. Así pues, el valor monetario de la cesta y el umbral de pobreza varían según la zona geográfica y el tamaño del municipio de residencia. Además, los umbrales de pobreza se calculan para cada hogar en función del número y la edad de sus integrantes. Por último, el valor monetario de la cesta se actualiza anualmente teniendo en cuenta la dinámica de precios de los bienes y servicios en función de la zona geográfica. Según la última estimación (basada en los datos de la encuesta de presupuesto por hogares de 2013), en 2013 la incidencia de la pobreza absoluta alcanzaba el 9,9%, con un error relativo de muestreo del 3,8%.
  - Los indicadores de pobreza relativa difieren tanto por la metodología como por el análisis de la variable examinada.

- El primer indicador, armonizado a nivel europeo, es la denominada medida del riesgo de pobreza y depende de la distribución del ingreso disponible de la población. Todos los hogares (y sus miembros) con un ingreso normalizado (las escalas de equivalencia corresponden a la escala modificada de la OCDE) menor o igual que el 60% de la mediana del ingreso normalizado se consideran en riesgo de pobreza. Ese indicador hace referencia al concepto de desigualdad, y la línea de pobreza relativa varía de un año a otro como resultado de la variación de la mediana del ingreso disponible. Según la última estimación (basada en los datos de la encuesta Eu-Silc de 2013), en 2013 la incidencia del riesgo de pobreza (según los valores de ingresos correspondientes a 2012) ascendía al 19,1%, con un error relativo de muestreo del 2,4%.
  - El segundo indicador de la pobreza relativa depende de la distribución de los gastos de consumo, y con arreglo a él todos los hogares (y sus miembros) con un gasto de consumo normalizado (la escala de equivalencia es la de Carbonaro) menor o igual al 60% del promedio del gasto *per capita* se consideran por debajo del nivel de pobreza relativa. El indicador hace referencia al concepto de desigualdad, y la línea de pobreza varía de un año a otro como resultado de la variación del promedio del gasto *per capita*. Según la última estimación (basada en los datos de la encuesta de presupuesto por hogares de 2013), en 2013 la incidencia de la pobreza relativa era del 16,6%, con un error relativa de muestreo del 2,7%.
  - Las mujeres presentan niveles particularmente altos de pobreza, tanto relativa como absoluta, cuando son madres solteras, en particular de hijos pequeños (el 18,9% en el caso de la pobreza relativa y el 13,6% en el de la pobreza absoluta), o si comparten el hogar con otros miembros de su familia (el 23,5% y el 14,7% respectivamente), en parte como resultado del deterioro observado en los años de crisis. El regreso a la familia original (hogares con miembros que han regresado a ellos), como resultado de una separación, un divorcio o una emancipación sin éxito, y el hecho de compartir la vivienda con familiares son estrategias que ayudan a combatir las dificultades económicas, incluso poniendo en práctica importantes economías de escala.
  - Además, las dificultades económicas son especialmente evidentes entre las mujeres menores de edad. De hecho, en Italia los niños muestran niveles de pobreza superiores al promedio europeo. Más de una cuarta parte (el 26%) de los niños viven en hogares en riesgo de pobreza y el 13,8% viven en hogares que se encuentran por debajo el umbral de la pobreza absoluta. El índice de pobreza absoluta también ha mostrado un marcado deterioro entre los niños, pasando del 4,7% en 2007 al 13,8% en 2013, llegando a afectar a cerca de 1.434.000 menores. Ese índice es doble en el sur de Italia (alrededor de 1 de cada 5) que en el centro y norte del país (alrededor de 1 de cada 10). Las condiciones son más severas en los hogares con tres o más hijos (21,3%).
90. Según una encuesta realizada por el ISTAT en noviembre y diciembre de 2011 como parte de un proyecto de investigación sobre las condiciones de las personas que viven en condiciones de extrema pobreza (la encuesta de seguimiento se realizó en noviembre y diciembre de 2014 y todavía no se han publicado los datos), se estima que 47.648 personas sin hogar (se excluyen los menores) pasaron al menos una noche en una cantina o en un servicio de alojamiento en los 158 principales municipios de Italia (aunque en ese grupo puede haber personas que no sean residentes oficiales, corresponde aproximadamente al 0,2% de la población inscrita como residentes habituales en los municipios que abarca la encuesta).

91. Menos del 1% de la población se aloja en lugares no aptos como vivienda (como una tienda, oficina, barco, garaje u otro lugar). En un estudio específico realizado en 2012 sobre las condiciones de vivienda se mostraba también que tan solo el 0,04% de la población vivía en una casa sin electricidad, aunque en el 10% de los casos el sistema eléctrico era inseguro y no cumplía la normativa y en otro 14% la potencia suministrada no era apropiada para las necesidades del hogar. Por último, alrededor del 7% de la población se quejaba de interrupciones del suministro eléctrico.

92. Cerca del 2% de la población vive en casas sin calefacción y otro 4% solo dispone de dispositivos calefactores portátiles. El 16% declara vivir en una casa que no tiene calefacción suficiente durante el invierno.

93. El 3% de la población vive en casas en las que el agua no es potable (aunque esa proporción asciende al 16% si se consideran los que denuncian irregularidades en el abastecimiento) y una proporción muy similar (el 4%) se aloja en viviendas con un sistema de tuberías ineficiente. Para terminar, casi el 7% vive en casas sin saneamiento.

94. En 2013, la proporción de la población que padecía problemas de hacinamiento ascendía al 27,3%, el 23,1% vivía en casas con goteras, el 7,3% en una vivienda considerada demasiado oscura y no llegaban al 1% quienes no tenían bañera, ducha ni retrete. La proporción de quienes combinaban los problemas de hacinamiento con al menos una de las otras condiciones de deficiencia de las viviendas (indicador europeo de graves deficiencias de vivienda) era del 9%, cifra que sobrepasaba el promedio de la Zona Euro (3,4%) y de la Unión Europea (5,1%).

95. La presencia de una creciente población multinacional en las ciudades italianas trae consigo un enorme cambio en lo que la palabra comer significa en términos culturales, económicos y sociales. Los inmigrantes y las minorías nacionales, a través de sus demandas, van ganando espacio y provocando cambios en la industria alimentaria y en el mercado. Además, la crisis económica ha golpeado el poder adquisitivo de las capas más pobres y desfavorecidas de la población. Se han adoptado numerosas medidas con el fin de llevar a cabo proyectos e intervenciones que puedan acompañar a ese proceso y ayudar a salir de la crisis.

96. En la EXPO 2015, que se centra en la alimentación y la nutrición a nivel mundial, se aborda esa cuestión, para lo que se ha recabado la participación de la población, la sociedad civil y los estados en una plataforma común en la que todos los interesados podrán presentar su visión y sus propuestas. Aunque la crisis económica y la falta de objetivos compartidos han debilitado la influencia general del evento, la EXPO 2015 todavía desempeña un papel importante a la hora de aunar ideas y debates sobre el derecho a la alimentación y los aspectos multiculturales de la nutrición.

97. La EXPO 2015 ha ofrecido buen número de oportunidades para debatir acerca del derecho a la alimentación y a un nivel de vida adecuado. La ciudad de Milán, uno de los centros en que las tensiones multiculturales en contra de los inmigrantes y las comunidades romaní y sinti son más fuertes, ha puesto en marcha múltiples iniciativas, como el Centro de Políticas y Derecho Alimentario de Milán, creado gracias a una asociación entre el Estado, las universidades y la sociedad civil, que está llevando a la práctica un proyecto internacional titulado “Las políticas alimentarias urbanas y el derecho a la alimentación”, cuyo objetivo principal es fomentar la sensibilización entre los interesados acerca de los múltiples aspectos de la nutrición y el derecho a la alimentación (en particular la aceptabilidad y la asequibilidad).

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones**

98. En la creencia de que es necesario garantizar unas condiciones de alojamiento adecuadas, así como la protección frente a determinadas formas de discriminación, el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales ha promovido el acceso a la vivienda mediante medidas de recuperación de zonas y barrios degradados, renovación de viviendas abandonadas, construcción de viviendas de transición, fortalecimiento de la práctica de la asociación público-privada destinada a aumentar la oferta de vivienda, lucha contra la discriminación, concienciación pública e iniciativas de recepción, información y orientación.

99. En lo que se refiere al acceso a la vivienda para las comunidades romaní, sinti e itinerante, el 18 de noviembre de 2013, en el marco del proceso orientado a la elaboración de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante en Italia 2012-2022, se estableció un Grupo de Trabajo sobre la Vivienda (Tavolo Politiche Abitative). Además, por lo que se refiere a los Grupos de Trabajo Regionales, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial celebró una reunión con la Conferencia del Estado y las Regiones el 3 de diciembre de 2012. En cuanto al seguimiento, la Conferencia pidió a todas las regiones de Italia que procedieran a establecer grupos de trabajo antes del 28 de febrero de 2013. Como respuesta, ya lo han hecho ocho regiones (Emilia-Romagna, Liguria, Toscana, Lazio, Umbria, Molise, Marche y Calabria). Cabe mencionar que, en 2013, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial preparó y difundió entre las administraciones regionales y locales competentes una publicación específica sobre cuestiones relacionadas con la vivienda que incluía también un elemento relativo a las directrices de las Naciones Unidas sobre los desalojos forzosos.

**Artículo 12  
Derecho a la salud física y mental****Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones**

100. El Sistema de Salud de Italia se basa en el principio de universalidad y en él se contemplan los servicios que representan los niveles esenciales de atención que han de prestarse a todos los ciudadanos cualquiera que sea su nivel de ingresos y su ubicación geográfica. Para garantizar la prestación de los niveles esenciales de atención, un aspecto clave del nuevo marco constitucional, se desarrollaron varios parámetros de evaluación. Dichos parámetros se diseñaron con el fin de detectar la desigualdad y la falta de uniformidad entre la oferta y la demanda a la luz de las diferencias en las condiciones demográficas, sociales y económicas de la población de cada región, el nivel de desarrollo de los diferentes sistemas regionales y el efecto de esas diferencias en la demanda. Se anotaron las principales diferencias, que se vincularon con las diferencias en los servicios regionales disponibles. No todas las regiones pueden responder de la misma manera a las necesidades presentes en su territorio.

101. Por otra parte, incluso los datos macroeconómicos muestran una diferencia en el coste regional de los niveles esenciales de atención, lo que pone de relieve la necesidad de promover y garantizar un sistema que sea equitativo y elimine las desigualdades sociales y territoriales. Se ha diseñado un eje prioritario de la planificación de la atención de la salud a nivel nacional con el fin de suprimir las brechas estructurales y cualitativas en lo que se refiere a la prestación de los servicios de atención de la salud en las distintas regiones.

102. Con el fin de cerrar esa brecha en la calidad de la atención que se presta en Italia a nivel regional, se adoptaron las siguientes medidas:

- “Normas para la revisión del sistema de acreditación” acordadas a nivel de la Conferencia Permanente para las Relaciones entre el Estado y las Regiones y las Provincias Autónomas, celebrada el 20 de diciembre de 2012. En las normas se contempla el establecimiento, en virtud de una Orden Ministerial de 6 de febrero de 2013, de un Grupo de Debate Nacional.
- La renovación de la prestación de los servicios de salud, que abarca tanto los hospitales como los servicios territoriales, sobre la base de un reglamento compartido por las provincias autónomas y las regiones, en el que se exponen las normas estructurales, tecnológicas y de organización.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones**

103. Por lo que se refiere a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) el Ministerio supervisa, conjuntamente con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la aplicación de la Ley núm. 194/78 y ha detectado un continuo descenso del recurso a la IVE según todos los indicadores habituales (número absoluto, tasa y ratio de abortos) desde 1982 hasta la actualidad. Ello se debe en parte al cumplimiento adecuado de la primera parte de la Ley núm. 194, en la que se contemplan medidas de prevención del IVE a través del asesoramiento.

104. En lo relativo a la objeción de conciencia con respecto a la práctica del aborto, como se señala en el último informe sobre la aplicación de la Ley núm. 194 presentado al Parlamento, no se han observado dificultades a nivel regional para obtener acceso a los servicios pertinentes, y los tiempos de espera de las mujeres se van reduciendo. Una supervisión detallada a nivel territorial centrada en los hospitales en que se realiza la IVE muestra que esa intervención se practica en el 64% de los centros hospitalarios con una prestación satisfactoria del servicio, a excepción de dos regiones muy pequeñas.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones**

105. La prevención de los principales factores de riesgo en Italia es una prioridad para la que es necesario adoptar un enfoque que no debe ir orientado únicamente a la salud, sino que requiere la cooperación y coordinación de muchas organizaciones y varias instituciones y administraciones.

106. Italia ha adoptado una estrategia nacional denominada “Ganar en salud: facilitar las opciones saludables”, en la que se promueve un enfoque intersectorial acorde con los principios de la iniciativa “La salud en todas las políticas” y se elaboran medidas intersectoriales para fomentar la salud y facilitar a la población la adopción de estilos de vida y entornos saludables. Se trata de un programa ético encaminado a reducir las desigualdades en materia de salud, promover mejores condiciones sociales, proteger a las personas vulnerables (niños, ancianos y pobres) y facilitar a todos la elección de opciones saludables. En el programa participan distintos interesados y multitud de asociados, como ministerios, regiones, servicios públicos de salud y también la industria alimentaria, asociaciones de consumidores, sindicatos, etc. Esos asociados participan también en la Plataforma Nacional sobre la Nutrición, la Actividad Física y el Tabaco creada por el Ministerio de Salud.

107. La Plataforma, integrada por representantes de diferentes instituciones y en la que participan también otros interesados importantes, como representantes de la sociedad civil, asociaciones relacionadas con la alimentación (productores, empresas

de procesado, distribuidores, etc.), así como asociaciones de consumidores y voluntarios, constituye un elemento importante para alcanzar los objetivos marcados y llevar a la práctica las intervenciones previstas en esferas que quedan fuera del sector de la salud. La Plataforma ha identificado varias formas de elaborar medidas y procesos para fomentar los comportamientos y las opciones saludables, promover una buena nutrición, realizar actividad física, reducir el consumo de tabaco y disminuir también el consumo de alcohol.

108. Un enfoque intersectorial efectivo de la promoción de la salud requiere una sólida alianza entre los sectores de la salud y la educación con miras a fomentar la sensibilización acerca de la salud e impartir formación a los trabajadores sanitarios y docentes. A ese respecto, se están llevando a cabo intervenciones educativas tanto en la escuela como en otros contextos que afectan a algunas de las esferas principales (dieta saludable, actividad física, adicción al tabaco y a las drogas, higiene bucal), que utilizan los materiales educativos e informativos elaborados a partir de los datos recogidos mediante los sistemas de supervisión.

109. En los últimos años, Italia ha establecido sistemas nacionales de supervisión para recopilar los datos necesarios para planificar y evaluar las medidas adoptadas, especialmente con respecto a los estilos de vida de los niños de edades comprendidas entre los 11 y 15 años, que se están recogiendo a través del Estudio Internacional del Comportamiento de los Escolares en materia de Salud (HBSC) y la Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en Jóvenes (GYTS), promovidos por la OMS y el Centro para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos de América (CDC-USA).

110. La compleja estrategia adoptada por Italia cuenta también con el respaldo de un Plan Nacional de Prevención 2014-2018 que no se limita a promover a medidas en ámbitos específicos relacionados con la salud, sino que cuenta también con la participación de sectores ambientales, sociales y económicos que influyen de manera significativa en el comportamiento individual y en la calidad del entorno de vida y de trabajo. Más concretamente, el Plan se centra en la ejecución, mediante intervenciones intersectoriales y multidisciplinarias, de programas que fomentan el consumo de frutas y verduras entre la población en general; el fomento de la lactancia materna; la mejora y el control de la calidad nutricional de los alimentos que se sirven en las cafeterías de las escuelas y los centros de trabajo; y el fomento de la actividad física.

111. Desde 2007, Italia lucha activamente contra el sobrepeso y la obesidad infantil. La estrategia nacional se basa en los dos programas principales mencionados más arriba, que están fuertemente interrelacionados, el programa “Ganar en salud: facilitar las opciones saludables” y el Plan Nacional de Prevención.

112. Gracias al Programa “Ganar en salud”, varias regiones elaboraron medidas de intervención a través de una denominada “red de escuelas que fomentan la salud”, que han puesto en práctica un enfoque de la educación en materia de salud basado en las aptitudes con el fin de crear o mantener estilos de vida saludables.

113. El Ministerio de Salud también ha publicado las *“Directrices nacionales sobre la calidad nutricional de los menús que se sirven en las cafeterías de las escuelas”* para mejorar la calidad de los menús escolares y utilizar la hora de la comida en la escuela para promover hábitos de alimentación saludables.

114. Como la alta prevalencia de la obesidad entre niños y adultos está también estrechamente relacionada con la falta de actividad física, el Ministerio de Salud ha venido trabajando activamente también con muchas organizaciones deportivas (como el Comité Olímpico Italiano, clubs deportivos, fundaciones, etc.) en la promoción de un estilo de vida activo, tanto para los niños y jóvenes que asisten a la escuela como para las personas que se encuentran en una situación socioeconómica desfavorecida,

también con el objetivo de conseguir una promoción más universal de la salud y el bienestar mental de toda la población.

115. Todos esos esfuerzos pueden, al menos en parte, explicar el descenso, ligero pero claro, de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad entre los niños de 8 y 9 años (20,9% y 9,8% en 2014, en comparación con 23,2% y 12% en 2008) que se ha registrado en la reciente actualización del estudio “OKkio alla Salute” (Con un ojo en la salud).

116. El Ministerio de Salud desea una mayor participación de la industria alimentaria, a la que pide que desempeñe un papel activo en la salud de la población y dé respuesta a las nuevas demandas de los consumidores a favor de una dieta saludable a través de un proceso de reformulación de los alimentos en lo que se refiere al contenido de sal y de grasas y al tamaño de las porciones.

117. El Ministerio de Salud también fomenta el papel de los pediatras, que representan una referencia tanto para los niños como para las familias no solo en cuanto a los aspectos diagnósticos y terapéuticos, sino también educativos.

118. En la estrategia de Italia, el sistema de salud desempeña un papel fundamental de promoción y dirección y pretende integrar la prevención del sobrepeso y las intervenciones clínicas para las personas obesas, de manera que la “prevención” y la “atención” de la obesidad no se sigan considerando como estrategias diferentes, sino que puedan funcionar en estrecha relación y continuidad.

## **Artículos 13 y 14 Derecho a la educación**

### **Respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 26 y 27 de la lista de cuestiones**

119. En virtud del artículo 9 del Convenio Colectivo Nacional para los Trabajadores del Sector de la Enseñanza 2007/09 (Incentivos para proyectos relacionados con esferas en riesgo debido a la intensidad del proceso migratorio y contra la exclusión escolar) se facilitan recursos a las escuelas para que los destinen a esferas en riesgo debido a la intensidad del proceso migratorio, estableciendo asignaciones dedicadas a medidas para combatir el abandono escolar y la exclusión social.

120. Las medidas están orientadas a la ejecución de proyectos tanto en el ámbito curricular como extracurricular, lo que exige unos modelos didácticos y organizativos diferentes de los modelos de aprendizaje tradicionales que favorezcan las actividades manuales, el uso de las tecnologías y las técnicas de tutoría. Esas actividades habrán de ser de distintos tipos: de orientación y reorientación; integración social, ocio y esparcimiento; fomento de la motivación y la competencia y aumento de la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la marginación de las familias; y, por último, actividades de formación del personal docente.

121. Los recursos disponibles ascendieron a 42.060.000 euros en el año académico 2012/13, 29.730.000 euros en el año académico 2013/14 y alrededor de 18 millones de euros para el año académico 2014/15.

122. En virtud del Decreto-ley núm. 104/2013 (Medidas urgentes con respecto a la educación, la universidad y la investigación), convalidado en la Ley núm. 128/2013, se puede intervenir con mayor intensidad en esferas caracterizadas por un alto nivel de abandono escolar y por situaciones de riesgo socioeducativo, que a menudo llevan a unas sendas educativas poco eficaces para un número considerable de alumnos, con el propósito de definir un nuevo modelo educativo de intervención que permita alcanzar

la plena integración social y la igualdad de oportunidades en el ámbito de la enseñanza.

123. En el artículo 7 se contempla la puesta en práctica a título experimental de un programa de enseñanza incluyente en la que se tienen en cuenta los aspectos señalados anteriormente y otros aspectos y, cuando resulta posible, se busca la ampliación del horario escolar para determinados grupos de alumnos, con referencia concreta a la escuela primaria (recursos disponibles: 3,6 millones de euros para el año 2013 y 1,4 millones de euros para 2014).

124. En el artículo 16 se contempla la formación obligatoria y las actividades de refresco para el personal docente, también en lo que se refiere al fortalecimiento de las competencias en las esferas con un alto riesgo socioeducativo y una alta concentración de inmigrantes, y se promueven especialmente las competencias relacionadas con la integración escolar, la didáctica intercultural, el bilingüismo y el aprendizaje del italiano como segundo idioma (recursos disponibles: 10 millones de euros para 2014).

125. El proyecto denominado “Integración de los menores de las comunidades romaní, sinti e itinerante”, es una de las medidas dirigidas a la integración de esos niños y jóvenes en las escuelas primarias y secundarias de primer grado en 13 ciudades (Turín, Milán, Génova, Bolonia, Roma, Nápoles, Reggio Calabria, Bari, Palermo, Catania, Cagliari), en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Política Social y con las autoridades locales (cuenta con una financiación de 600.000 euros).

126. El proyecto “Crecer en cohesión” tiene por objeto combatir el abandono escolar en las zonas fuertemente desfavorecidas de las regiones de Campania, Calabria, Apulia y Sicilia. Hasta 26 redes escolares han recibido una financiación de 200.000 euros en el marco del proyecto. Al menos una escuela de cada red participa en la integración de menores de etnia romaní (el proyecto está en marcha desde 2013).

127. El proyecto “La escuela como elemento director en contextos multiculturales” es un plan de formación dirigido a los directores de las escuelas. Desde 2007, el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación ha venido invirtiendo en la formación de los directores de las escuelas con una alta presencia de alumnos extranjeros. Se organizaron siete seminarios anuales de formación, en los que participaron 1.400 directores de escuela, con un coste de 400.000 euros.

128. En el actual año académico 2015/16, el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación ha puesto en marcha dos Planes de Acción facilitando la suma de 500.000 euros para fomentar la enseñanza del italiano como segundo idioma, con un interés especial en los alumnos llegados recientemente como inmigrantes, y otros 500.000 euros para planes de acogida y de apoyo lingüístico y psicológico destinados a los menores extranjeros no acompañados.

129. Con la Nota núm. 4233, de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Alumnado, Integración y Participación se publicaron las nuevas “Directrices para la recepción e integración de alumnos extranjeros”. En ese documento se modifican las anteriores directrices (de 2006) para reflejar en ellas el contexto que ha ido cambiando a lo largo del tiempo, tanto por lo que se refiere a la magnitud del fenómeno (el número de alumnos extranjeros en las escuelas italianas se ha casi duplicado, de unos 430.000 en 2008 hasta cerca de 830.000 en 2014) como a la distribución en los diversos niveles escolares, que ha ido pasando gradualmente de la escuela primaria a la escuela secundaria de primer grado y superior, con una atención especial a los institutos técnicos y de formación profesional. Además, en las directrices se contemplan también los problemas particulares de los niños de las comunidades romaní, sinti e itinerante.

130. En virtud de la Orden Ministerial núm. 718, de 5 de septiembre de 2014, se ha vuelto a poner en marcha el “Observatorio Nacional para la Integración de los Alumnos Extranjeros y la Educación Intercultural”, que desempeña un papel de consultoría y supervisión con responsabilidades concretas con respecto a las políticas de las escuelas en el ámbito de la integración intercultural y la puesta en práctica de esas políticas.

131. En los principios que inspiran la Ley núm. 107/2015 (Reforma del sistema nacional de educación y formación profesional y mandato para la reorganización de los reglamentos vigentes) y en sus principales prioridades subyace la oposición a las desigualdades de carácter sociocultural y territorial para prevenir el abandono escolar e invertir esa tendencia con el fin de garantizar el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades en cuanto al aprovechamiento escolar y la educación continua para todos los ciudadanos. Con el fin de poner en práctica las disposiciones contenidas en la Ley núm. 107/2015 se ha asignado la suma de 1 millón de euros para 2015 y otra suma de 3 millones de euros para 2016.

132. Se adjuntan tres ficheros de datos sobre el abandono escolar (*fuentes*: ISTAT).

## **Artículo 15**

### **Derecho a la cultura y a los beneficios del progreso científico**

#### **Respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 28 y 29 de la lista de cuestiones**

133. En el artículo 9 de la Constitución italiana se establece que “la República fomenta el desarrollo de la cultura y la investigación científica y técnica. Protege el paisaje y el patrimonio histórico y artístico de la nación”. El Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo promueve numerosos programas encaminados a facilitar el acceso a la cultura, como la entrada gratuita a los museos, monumentos y lugares destacados el primer domingo de cada mes (Orden Ministerial núm. 94, de 27 de junio de 2014). El Ministerio también gestiona un servicio centralizado de Educación sobre el Patrimonio Cultural que se encarga de ofrecer coordinación y orientación para los servicios educativos que funcionan en los museos, monumentos, galerías y lugares arqueológicos y se dedican a ofrecer una experiencia especial de su visita a las escuelas y audiencias que necesitan una atención especial.

134. En algunos institutos, el Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo ofrece también proyectos especiales para facilitar el acceso a la cultura a las personas inmigrantes, como el “Brera un'altra storia” en Milán y, en Roma, en el Museo Nacional de Arte Oriental y el Museo Pigorini, el proyecto “Al museo con...” para facilitar la visita al museo mediante el uso de la tableta y el teléfono móvil. El recorrido de la visita y el patrimonio cultural se ilustran con contenidos creados por un comité editorial especial integrado por expertos italianos e inmigrantes.

135. En cuanto al acceso de las personas discapacitadas a los lugares del patrimonio cultural, el Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo ha promulgado una Orden Ministerial en la que se imparten directrices para la eliminación de las barreras arquitectónicas en los lugares de interés cultural (Orden Ministerial de 28 de marzo de 2008).

136. El Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo y el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación firmaron el 28 de marzo de 2014 un Memorando de Entendimiento para profundizar en el conocimiento y la comprensión del patrimonio cultural en la educación de los jóvenes estudiantes.

137. El Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo gestiona el servicio del Centro Nacional de Coordinación para la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 2005. En 2012 Italia presentó a la UNESCO el informe nacional cuatrienal sobre la aplicación de la Convención en el que se exponían diversas iniciativas y medidas adoptadas a nivel central y local en relación con el tema de la diversidad cultural.

138. En 2014, el Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo, en asociación con el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, puso en marcha un portal en la Web dedicado a la producción cultural de los inmigrantes en Italia.

139. El Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo gestiona una escuela de reparación del patrimonio cultural de gran importancia, el Instituto Superior Central para la Restauración, conocido en todo el mundo, que está abierto a la participación de personas procedentes de todos los países.

140. Durante los años 2013 y 2014, el Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo promovió dos programas especiales de pasantías profesionales para jóvenes dedicados a actividades de protección, promoción y valorización del patrimonio cultural (Decreto Interministerial de 9 de julio de 2014 y Decreto-ley núm. 91, de 8 de agosto de 2013/Ley núm. 112 de 7 de octubre de 2013, art. 2).

141. El Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales y de Turismo, en asociación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestiona varios protocolos de cooperación cultural con otros países.

142. Teniendo en cuenta la importancia de las innovaciones tecnológicas y la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo socioeconómico de las explotaciones agrícolas, incluidas las dirigidas por mujeres, y para las zonas agrícolas, Italia ha puesto en práctica políticas de ámbito nacional y regional para cerrar la brecha digital. La prioridad estratégica para la difusión de la banda ancha ha estado ligada a las intervenciones relacionadas con la medida “Servicios básicos para la economía y la población en las zonas rurales, con el fin de reducir el aislamiento físico y geográfico de las zonas más marginales”.

143. Por esa razón, se han previsto intervenciones encaminadas a la creación de infraestructuras públicas de distribución de ancho de banda y medidas encaminadas a apoyar el uso de tecnologías alternativas, como las comunicaciones por satélite, de manera que se disponga de tecnologías que puedan garantizar una conexión rápida en los lugares en que no puede instalarse la infraestructura convencional por las dificultades territoriales.

144. Por último, cabe mencionar el establecimiento, dentro del Ministerio de Desarrollo Social, del Comité de los Medios de Comunicación y los Menores, cuya tarea es supervisar la aplicación del Código de Autorregulación “La TV y los menores”.